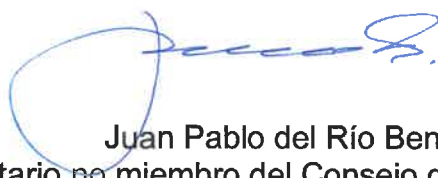


JUAN PABLO DEL RÍO BENÍTEZ, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de **GRUPO POCHTECA, S.A.B. DE C.V.** (la "**Sociedad**"), **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** que la copia adjunta es fiel exacta del original del Acta levantada con motivo de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de abril de 2024.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2024.



Juan Pablo del Río Benítez
Secretario no miembro del Consejo de Administración
Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V.

Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V.
Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas
30 de abril de 2024

En la Ciudad de México, domicilio social de Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V., en las oficinas ubicadas en Manuel Reyes Veramendi No. 6, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Ciudad de México, Alcaldía Miguel Hidalgo, siendo las 13:30 horas del día 30 de abril de 2024, se reunieron los accionistas y representantes de accionistas que se señalan en la lista de asistencia anexa, la cual forma parte integrante de esta acta, con objeto de celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V., a la cual fueron oportuna y debidamente convocados mediante: (i) publicación efectuada en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, la cual surtió efectos el día 12 de abril de 2024; y (ii) adicionalmente mediante convocatoria publicada el 12 del mismo mes y año en el periódico Excélsior, de conformidad con lo resuelto por los miembros del Consejo de Administración y con fundamento en la Cláusula Décimo Tercera de los Estatutos Sociales y los Artículos 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En términos de la Cláusula Décimo Tercera de los Estatutos Sociales presidió la Asamblea, el señor Eugenio Fernando Ballesteros Cameroni, por designación unánime de los presentes y actuó como Secretario el señor Juan Pablo del Río Benítez.

En términos de lo establecido por los Estatutos Sociales, el Presidente designó como Escrutador al señor Hernán Mendoza Guzmán, quien después de ser autorizado para tal efecto por unanimidad de votos de los presentes y de aceptar su nombramiento, procedió a examinar las constancias (y complementos de las mismas, consistentes en los listados de titulares emitidos por los diferentes custodios como depositantes ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), que acreditan la calidad de accionistas y representantes de accionistas presentes, las tarjetas de admisión, los poderes y los formularios de poder exhibidos, y certificó que se encontraban representadas 106'782,085 acciones Serie "B", ordinarias, nominativas, con pleno derecho de voto y sin expresión de valor nominal, de las 117'598,428 acciones representativas del capital social que se encuentran actualmente en circulación, con derecho de ser representadas y votadas en Asambleas de Accionistas (de un total de 130'522,049 acciones representativas del capital social pagado pero sin considerar las

12'923,621 adquiridas por la propia Sociedad a esta fecha, las cuales están impedidas de ser representadas y votadas en la presente Asamblea en términos del Artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores).

Consecuentemente, se encontraba representado el 90.80% (noventa punto ochenta por ciento) del total de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad con derecho de representación y voto en la presente Asamblea.

Acto seguido y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 49, Fracción III, de la Ley del Mercado de Valores, el Secretario certificó que los formularios de poder exhibidos por representantes de accionistas presentes se ajustan a lo señalado por dicho precepto legal y que los mismos estuvieron a disposición de los respectivos accionistas, mandatarios e intermediarios, durante el plazo de 15 días naturales anteriores a la celebración de la presente Asamblea.

Con fundamento en la certificación del Escrutador, en lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad y acorde a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando al Secretario diese lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Director General y con base en éste el del Consejo de Administración, para los efectos del Artículo 28 fracción IV, inciso b) de la Ley del Mercado de Valores y del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2023 y los Estados Financieros dictaminados individuales y consolidados de la Sociedad con sus Subsidiarias a dicha fecha, así como el reporte a que se refiere la Fracción XIX del Artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- II. Presentación del reporte anual del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.

- III. Proposición y resolución respecto de la aplicación de resultados por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2023.
- IV. Designación y/o ratificación de miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes, Secretario y Prosecretario, así como de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.
- V. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración, así como para las personas que integren el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.
- VI. Determinación del monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias de la Sociedad.
- VII. Informe anual del Consejo de Administración respecto de la adopción o modificación a las Políticas en materia de Adquisición de Acciones Propias de la Sociedad y sobre los acuerdos de dicho órgano social en relación con la compra y/o colocación de acciones propias.
- VIII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para reformar diversas Cláusulas de los Estatutos Sociales de la Sociedad y su compulsas, a fin de actualizarlos y adaptarlos a las recientes reformas a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a la Ley del Mercado de Valores.
- IX. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Los accionistas y representantes de accionistas aprobaron los asuntos contenidos en el Orden del Día que antecede y después de analizar y discutir las explicaciones hechas en torno a cada uno de los mismos, adoptaron por mayoría las siguientes:

RESOLUCIONES

- I. Informe del Director General y con base en éste el del Consejo de Administración, para los efectos del Artículo 28 fracción IV, inciso b) de la Ley del Mercado de Valores y del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2023 y los Estados Financieros dictaminados individuales y consolidados de la Sociedad con sus Subsidiarias a dicha fecha, así como el reporte a que se refiere la Fracción XIX del Artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- I.1 “Se tiene por rendido y se aprueba el informe presentado por el Consejo de Administración, en términos del Artículo 28 Fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, en relación al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2023, el cual comprende los siguientes documentos mismos que también son aprobados en este acto:
- a) El Informe del Director General, elaborado conforme al Artículo 44 Fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, así como los Estados Financieros individuales y consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 y los cuales se componen de: (i) Estado de Posición Financiera; (ii) Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales; (iii) Estado de Cambios en el Capital Contable; (iv) Estado de Flujos de Efectivo; y (v) Notas a los Estados Financieros;
 - b) El Dictamen de los Auditores Externos de la Sociedad a los Estados Financieros de la Sociedad con cifras al 31 de diciembre de 2023, así como el Informe por dichos Auditores Externos del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad durante 2022 a que se refiere el Artículo 76 Fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, mismo que se hace constar, se dio lectura y quedó distribuido entre los presentes;
 - c) La opinión del Consejo de Administración, basada en la respectiva del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, sobre el contenido del Informe del Director General a que se refiere el inciso a) anterior;

- d) El Informe del Consejo de Administración a que se refiere el Artículo 172 inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2023; y
 - e) El Informe sobre las principales operaciones y actividades en las que el Consejo de Administración intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2023.”
- I.2 “Se toma nota de que todos los documentos e información a que se refiere la resolución I.1 anterior fueron puestos a disposición de los presentes y se ordena agregar un ejemplar de éstos al expediente de la presente Asamblea.”
- I.3 “Se aprueban en este acto todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2023, aprobándose y ratificándose también todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración, su Secretario y Prosecretario, así como por el Director General de Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V., durante el citado ejercicio.”
- II. Presentación del reporte anual del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.**
- II.1 “Se tiene por presentado y aprobado el Informe Anual del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, en términos del Artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, presentado por el Consejo de Administración para efectos del Artículo 28 Fracción IV de esa misma Ley. Agréguese un ejemplar de dicho Informe al expediente de la presente Asamblea.”
- III. Proposición y resolución respecto de la aplicación de resultados por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2023.**
- III.1 “Se toma nota de que del Estado de Resultados contenido en los Estados Financieros Dictaminados Individuales de la Sociedad, aprobados en desahogo del punto I del Orden

del Día, se desprende que la Sociedad sufrió una pérdida por la cantidad de \$486,261.92 M.N. (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos 92/100 Moneda Nacional), por lo que no procede efectuar separación alguna en términos del Artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

III.2 “Se aprueba en este acto registrar el resultado del ejercicio social de 2023 a la cuenta de Resultados Acumulados de la Sociedad.”

III.3 “Se toma nota de que el Estado de Resultados contenido en los Estados Financieros Dictaminados Consolidados de la Sociedad, aprobados en desahogo del punto I del Orden del Día, arroja una pérdida por la cantidad de \$282'057,134.43 M.N. (Doscientos Ochenta y Dos Millones Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 43/100 Moneda Nacional).”

IV. Designación y/o ratificación de miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes, Secretario y Prosecretario, así como de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.

IV.1 “Se toma nota del término de la gestión de los miembros Propietarios y Suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad, así como de su Secretario y Prosecretario, aprobándose sus gestiones y liberando a dichas personas de cualquier responsabilidad en la que pudiesen haber incurrido con motivo del desempeño de sus funciones y se les otorga el finiquito más amplio que en derecho proceda, sin reserva alguna.”

IV.2 “Se resuelve ratificar como miembros propietarios del Consejo de Administración a los señores Armando Santacruz González, Margarita Hugues Vélez, Jorge Alberto Martínez Madero, Eugenio Gerardo Manzano Alba, Francisco Javier Moguel Gloria, Francisco Javier Ruiz Galindo y Terrazas, Ernesto Moya Pedrola, José Antonio Vértiz Pani, María Teresa Yvonne Ochoa Rosellini y Paola Hernández Villalvazo, así como ratificar al señor Federico Santacruz González, como miembro suplente del Consejo de Administración, quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación la han aceptado, protestando el fiel y cumplido desempeño del cargo y han quedado relevados de otorgar caución alguna, haciéndose constar la calificación por esta Asamblea de los señores Margarita Hugues Vélez, Jorge Alberto Martínez Madero,

Francisco Javier Moguel Gloria, Francisco Javier Ruiz Galindo y Terrazas, Ernesto Moya Pedrola, José Antonio Vértiz Pani, María Teresa Yvonne Ochoa Rosellini y Paola Hernández Villalvazo, como Consejeros Independientes en términos de la Ley del Mercado de Valores y de los Estatutos Sociales.”

- IV.3 “En virtud de las ratificaciones a que se refieren las resoluciones anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad continúa integrado, por las personas que a continuación se listan:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Armando Santacruz González	Federico Santacruz González
Margarita Hugues Vélez*	---
Jorge Alberto Martínez Madero*	---
Eugenio Gerardo Manzano Alba	---
Francisco Javier Moguel Gloria*	---
Francisco Javier Ruiz Galindo y Terrazas*	---
Ernesto Moya Pedrola*	---
José Antonio Vértiz Pani*	---
María Teresa Yvonne Ochoa Rosellini*	---
Paola Hernández Villalvazo*	---
*Consejeros independientes.	

- IV.4 “Se ratifica al señor Armando Santacruz González como Presidente del Consejo de Administración, con las facultades inherentes a su cargo.”
- IV.5 “Se ratifica a los señores Licenciados Juan Pablo del Río Benítez y Almaquio Basurto Rosas, como Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración, respectivamente, quienes no son miembros del Consejo de Administración.”
- IV.6 “Se toma nota del término de la gestión de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, así como de su Secretario y en este acto se ratifican todas las acciones realizadas por los mismos durante el desempeño de su cargo, liberándose a dichas personas de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido con motivo del desarrollo de sus funciones.”
- IV.7 “Se resuelve reelegir como integrantes del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad a los señores Francisco Javier Moguel Gloria, Francisco Javier Ruíz

Galindo y Terrazas, así como a la señora Margarita Hugues Vélez, quienes habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación la han aceptado, protestando el fiel y cumplido desempeño del cargo y han quedado relevados de otorgar caución alguna, en consecuencia, dicho Comité estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS

Francisco Javier Moguel Gloria – Presidente
Francisco Javier Ruíz Galindo y Terrazas – Miembro
Margarita Hugues Vélez - Miembro
Juan Pablo del Río Benítez - Secretario, No Miembro”

V. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración, así como para las personas que integren el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.

V.1 “Se resuelve que el Presidente del Consejo de Administración perciba la cantidad de \$76,970.00 M.N. (Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada sesión a la que asista, que los miembros del Consejo de Administración, perciban la cantidad de \$51,313.00 M.N. (Cincuenta y Un Mil Trescientos Trece Pesos 00/100 Moneda Nacional), por su asistencia a cada sesión del Consejo de Administración, que el Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias perciba la cantidad de \$64,142.00 M.N. (Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada sesión a la que asista y que los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias perciban la cantidad de \$51,313.00 M.N. (Cincuenta y Un Mil Trescientos Trece Pesos 00/100 Moneda Nacional), por su asistencia a cada sesión de dicho Comité.”

V.2 “Se resuelve que, en relación con el desempeño de su encargo, la Sociedad se obliga a sacar en paz y a salvo a los miembros de su Consejo de Administración, Secretario y Prosecretario, así como a los miembros de su Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, así como a su Secretario, en relación con cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación que se inicie en México o en cualesquiera de los países en cuyos mercados de valores se encuentren registrados o coticen los valores emitidos por la Sociedad u otros valores emitidos con base en dichos valores, en los que dichas personas pudieran verse involucradas, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio

que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de dichas personas, en los supuestos mencionados, en el entendido de que el propio Consejo de Administración queda facultado para determinar, en los supuestos antes mencionados, si considera conveniente contratar los servicios de abogados y otros asesores diferentes a los que se encuentre usando la Sociedad en el caso que corresponda.”

- V.3 “Se deja constancia de que las indemnidades otorgadas a las personas señaladas en la resolución inmediata anterior, por lo que se refiere a su actuación en ejercicios anteriores, continuaran en vigor por el plazo de prescripción que marque la Ley.”

VI. Determinación del monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias de la Sociedad.

- VI.1 “Se toma nota de que toda vez que en el Estado Consolidado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, los Resultados Acumulados arrojan pérdida y no existen utilidades acumuladas, no procede establecer cantidad alguna para el fondo de recompra de acciones de la Sociedad.”

VII. Informe anual del Consejo de Administración respecto de la adopción o modificación a las Políticas en materia de Adquisición de Acciones Propias de la Sociedad y sobre los acuerdos de dicho órgano social en relación con la compra y/o colocación de acciones propias.

- VII.1 “En términos y para los efectos de lo señalado por el último párrafo del Artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y el Artículo 60 de la Circular Única, se toma nota de que el Consejo de Administración de la Sociedad, no acordó cambio o modificación alguna a las Políticas de la Sociedad en Materia de Adquisición de Acciones Propias durante el período comprendido entre la anterior asamblea general ordinaria anual de accionistas y la que se celebra en esta fecha, habiendo sido la última modificación la aprobada, en su sesión celebrada el día 16 de abril de 2015 en la que aprobó las Políticas y Acuerdos sobre Operaciones con Valores y Adquisición y Colocación de Acciones Propias.”

VII.2 “Se toma nota de que conforme a los registros contables de la Sociedad: (i) al 31 de diciembre de 2022 existían 12'923,621 acciones recompradas mantenidas en la Tesorería de la Sociedad; y (ii) la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2023, no realizó operaciones de adquisición a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y tampoco, recolocó acciones, derivado de lo cual existía un saldo al 31 de diciembre de 2023 de 12'923,621 acciones recompradas mantenidas en la Tesorería de la Sociedad.”

VIII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para reformar diversas Cláusulas de los Estatutos Sociales de la Sociedad y su compulsa, a fin de actualizarlos y adaptarlos a las recientes reformas a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a la Ley del Mercado de Valores.

Por el voto de 92'276,565 acciones que representan el 86.42% (ochenta y seis punto cuarenta y dos por ciento) de las acciones representadas en la Asamblea:

VIII.1 “Se resuelve reformar las Cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Octava, Décimo Primera, Décimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo Cuarta, Décimo Séptima, Décimo Octava, Décimo Novena, Vigésima Bis, Vigésima Bis Uno, Vigésima Bis Dos, Vigésima Bis Tres, Vigésima Primera y Trigésima Quinta de los Estatutos Sociales, con la finalidad de incorporar las recientes reformas a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a la Ley del Mercado de Valores, mismos que a partir de esta fecha quedan redactados en los términos del documento que se agrega como **Anexo “2”** de la presente Acta.”

VIII.2 “En virtud de la resolución VIII.1 anterior, se aprueba realizar una compulsa de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a efecto de que los mismos queden redactados en los términos del documento que se acompaña como **Anexo “3”** de la presente Acta.”

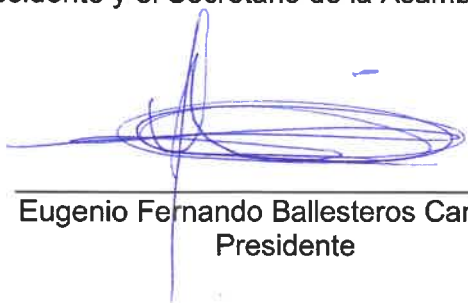
IX. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

IX.1 “Se autoriza indistintamente a los señores Armando Santacruz González, Eugenio Gerardo Manzano Alba, Juvenal Guillermo Hernández Trujano, Eugenio Fernando Ballesteros Cameroni, Hernán Mendoza Guzmán y/o Daniela García Ramírez, como

Delegados de la presente Asamblea, para que, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización de toda o parte de la presente acta; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad.”

- IX.2 “Se autoriza indistintamente a las personas mencionadas en el acuerdo IX.1 anterior, para presentar y/o publicar los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requiera presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y ante terceros en general, en relación con los acuerdos adoptados durante la presente Asamblea, así como para que realicen cualesquiera gestiones o trámites conducentes”.

Concluido el desahogo del Orden del Día, se dio por terminada la Asamblea, siendo las 14:00 horas de la fecha de su celebración, levantándose para constancia la presente acta que firman el Presidente y el Secretario de la Asamblea.



Eugenio Fernando Ballesteros Cameroni
Presidente



Juan Pablo del Río Benítez
Secretario